INFORME DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

MC CGA 006-2026

Medellín, 22 de abril de 2026.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL SG-SST PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES (exámenes de ingreso, exámenes periódicos y exámenes de retiro); MEDICINA LABORAL (Exámenes post incapacidad y recomendaciones ocupacionales) Y SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en la Resolución Interna 2024500002108 del 05 de diciembre de 2024 contentiva del Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, y de conformidad con la designación realizada por el Ordenador del Gasto procede el Comité Evaluador Unipersonal, a evaluar las propuestas recibidas con ocasión del Proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia, advirtiendo que, de conformidad con la citada normativa y con el contenido de la Invitación Pública, el criterio de evaluación de las ofertas corresponde al mayor porcentaje de descuento ofrecido sobre los precios base definidos por la Entidad, el cual determina el menor precio efectivo en la ejecución del contrato.

En la fecha y hora definidas en el Cronograma de la Invitación Pública del SECOP II, como consta en el informe de "*La fase "Apertura 'Oferta'" ya está abierta*", se recibieron nueve (9) propuestas, que relacionamos en orden de prelación a partir del mayor porcentaje de descuento ofrecido, así:

N°	OFERENTE	NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
1	ORGANIZACION MEDICO ODONTOLOGICA NACIONAL INTEGRADA S.A.	811037385-2	40%
2	IPS FIRMEDICA S.A.S.	901296322-5	28%
3	GRUPO MEDICO DE ANTIOQUIA S.A.S.	800174979-3	28%
4	PREVILABOR S.A.S.	900020613-5	28%
5	LABOR HEALTH IPS S.A.S.	901552472-1	20%
6	IPS LABOR POSITIVA S.A.S	901596008-4	19 %
7	CIMA OCUPACIONAL S.A.S.	900960456-8	17%
8	APREHSI GROUP S.A.S	900033859-6	5%
9	GLOBAL TRIBEK SOLUTION SAS	902043010 0	5%

DESARROLLO

Teniendo en cuenta las disposiciones legales en la materia y lo señalado en la Invitación a participar, este Comité Evaluador Unipersonal procede a evaluar las ofertas recibidas, en los términos del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que prescribe*: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación*."

Cabe advertir que, en su oportunidad, se recibió una (1) solicitud de limitación a MiPymes, la cual no fue suficiente para limitar el proceso atendiendo al contenido del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

De conformidad con lo establecido en el numeral 14 de la Invitación Pública, la Entidad dispuso como condición obligatoria que los oferentes debían registrar en la plataforma SECOP II el valor total del presupuesto oficial, esto es, la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000), monto por el cual se suscribiría el contrato, advirtiendo expresamente que el incumplimiento de esta condición daría lugar al rechazo de la propuesta.

En ese sentido, se evidenció que los oferentes **ORGANIZACIÓN MÉDICO ODONTOLÓGICA NACIONAL INTEGRADA S.A., GRUPO MÉDICO DE ANTIOQUIA S.A.S.** y **LABOR HEALTH IPS S.A.S**., registraron valores diferentes al presupuesto oficial establecido, contraviniendo una regla clara, expresa y de obligatorio cumplimiento fijada en la Invitación Pública, como se evidencia en la siguiente imagen tomada de la plataforma SECOP II:


Evaluación de la documentación recibida

1 IPS LABOR POSITIVA S.A.S.
Oferta: OFERTA IPS LABORA POSITIVA - CONTRALORIA
Valor: 40.000.000 COP

2 GLOBAL TRIBEK SOLUTION SAS
Oferta: MC CGA 006-2026
Valor: 40.000.000 COP

3 IPS FIRMEDICA S.A.S
Oferta: IPS FIRMEDICA S.A.S CGA 2026
Valor: 40.000.000 COP

4 PREVILABOR S.A.S
Oferta: MC CGA 006-2026
Valor: 40.000.000 COP

5 CIMA OCUPACIONAL S.A.S.
Oferta: Servicio Especializado de Evaluaciones Médicas Ocupacionales para la Contraloría General de Antioquia
Valor: 40.000.000 COP

6 LABOR HEALTH IPS
Oferta: LABOR HEALTH IPS - CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA
Valor: 363.279 COP

7 APREVEB GROUP SAS
Oferta: EXAMEN CONTRALORIA MEDELLIN
Valor: 40.000.000 COP

8 OMA
Oferta: MC CGA 006-2026
Valor: 326.951 COP

9 OMNISALUD S.A
Oferta: OMNISALUD- EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES MC-CGA 006 2026
Valor: 272.500 COP

Si bien el criterio de evaluación del presente proceso corresponde al mayor porcentaje de descuento ofrecido sobre los precios base definidos por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 14 de la Invitación Pública, el registro del valor total del presupuesto oficial en la plataforma SECOP II constituye una condición obligatoria de la propuesta, en tanto garantiza la correcta estructuración del contrato bajo la modalidad de monto agotable.

En ese sentido, los oferentes que registraron valores distintos al presupuesto oficial incumplieron una condición clara, expresa y de obligatorio cumplimiento establecida en la Invitación Pública, lo cual afecta la integridad y uniformidad de las ofertas, configurándose así una **CAUSAL DE RECHAZO**, como se evidencia en la siguiente imagen tomada de la Invitación Pública:

14. SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que

la de menor precio cumpla con las condiciones de la presente invitación, en caso de que no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El oferente registrará en la plataforma el valor del presupuesto establecido para la contratación, esto es, $40.000.000, suma por la cual se suscribirá el contrato, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Pero, para efectos de establecer el menor precio ofertado, el proponente informará en su PROPUESTA ECONÓMICA Anexo N°3, **el porcentaje (--%) de descuento** que ofrecerá sobre el total de los precios base ($454.099) a la Entidad para la prestación de este servicio, el mismo que se entenderá aplicable a todos los productos en cuestión, a partir de los valores establecidos por la Entidad para cada uno, así:

Adicionalmente, se configuran las siguientes causales de rechazo y eliminación de las propuestas establecidas en el numeral 16 del documento de invitación:

> "*20. Cuando no se cumpla con cualquiera de las exigencias estipuladas para la verificación de la Oferta económica.*
>
> *22. Las demás establecidas en esta Invitación Pública y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente*".

Lo anterior, sin perjuicio de que el porcentaje de descuento constituye el factor de evaluación, toda vez que la correcta estructuración del valor total del contrato en la plataforma SECOP II hace parte integral de la propuesta y de la forma en que la Entidad materializa la contratación.

En consecuencia, las propuestas presentadas por los mencionados oferentes son **RECHAZADAS** y no serán objeto de evaluación posterior; por tal razón, se procede a evaluar las demás ofertas recibidas así:

1	**IPS FIRMEDICA S.A.S.**	**901296322-5**	**28% DE DESCUENTO OFERTADO**

REQUISITOS HABILITANTES LEGALES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Anexo 1, contentivo de la CARTA DE PRESENTACIÓN, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o persona natural propietaria.	**X**			Aporta Anexo 01, CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA debidamente diligenciado y suscrito por MIGUEL BOTERO CAÑOLA, C.C 1.037.600.602 en calidad de Representante Legal.
Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal en caso de que aplique			**X**	
Registro único tributario (RUT)	**X**			Aporta formulario del registro único tributario.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural propietaria.	**X**			Aporta copia de la C.C 1.037.600.602 de MIGUEL BOTERO CAÑOLA en calidad de Representante Legal.
Certificado de existencia y representación legal o Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la entrega de las propuestas, cuyo objeto social incluya el objeto de la presente convocatoria.	**X**			Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal de la cámara de comercio de Medellín para Antioquia, expedido el 14 de abril de 2026. Digito de verificación: kckKIXicdhdibmbx
Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas: De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de que las facultades del Representante Legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico			**X**	Facultad para contratar evidenciada en el Certificado de Existencia y Representación Legal página 6.
Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General De La República	**X**			Aporta certificados sin reportes del 14 de abril de 2026
Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la	**X**			Aporta certificados de antecedentes disciplinarios del

Procuraduría General de la Nación				Representante legal y de la persona jurídica del 14 de abril de 2026
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural proponente.	**X**			La Entidad realiza la consulta actualizada en la que se evidencia que no registra antecedentes y Aporta el certificado.
Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de representante legal o persona natural proponente.	**X**			Aporta Certificado del 15 de abril de 2026 en el que se evidencia que no tiene medidas correctivas pendientes.
Certificado REDAM	**X**			Aporta Certificado del 14 de abril de 2026 en el que se evidencia que no se encuentra inscrito en el REDAM.
Certificado suscrito por el representante legal o revisor fiscal anexando copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores actualizado, acreditando el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato correspondiente a esta contratación, o durante la vigencia de la sociedad si esta fuere menor. (Art. 50, Ley 789 de 2002 “Reforma Laboral”).	**X**			Aporta certificación debidamente suscrita por el representante legal.
Manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección	**X**			Aporta manifestación debidamente suscrita por el Representante legal.
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**

Anexo 2 FICHA TÉCNICA suscrita.	**X**			Aporta documento debidamente suscrito por el Representante Legal.
El Oferente ya sea singular o plural deberá anexar TRES (3) CERTIFICADOS que acrediten la experiencia relacionada con el objeto y/o actividades del objeto del proceso. Cada certificación deberá indicar que el contrato se encuentra terminado y que fueron ejecutados. Adicionalmente, la sumatoria de los valores de los tres (3) contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien (100%) del Presupuesto Oficial. Así mismo, deberá ser expedido por la empresa contratante, presentarse en pesos colombianos y contendrá como mínimo la información descrita en el numeral 12 de la Invitación Pública	**X**			Aporta certificación de contrato que cumple con las condiciones exigidas en la Invitación Pública.
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
OFERTA ECONÓMICA. ANEXO 3, debidamente diligenciado.	**X**			Aporta Anexo 3 OFERTA ECONÓMICA debidamente suscrita por el Representante Legal por un valor de $326.951
Certificado de la cuenta bancaria donde se realizaría el pago en caso de ser adjudicado el contrato, detallando el tipo de cuenta, número y entidad bancaria.	**X**			Aporta certificación de BANCOLOMBIA

El oferente **CUMPLE** de manera preliminar con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. No obstante, al ser su oferta de igual valor al oferente PREVILABOR SAS, se le solicita que presente los documentos que acrediten las calidades con las que cumpla de las descritas en el numeral 15 de la Invitación Pública “criterios de desempate”

Debido a que el oferente debe acreditar las condiciones que permitan aplicar los criterios de desempate, se procede a evaluar la Oferta de igual valor así:

1	**PREVILABOR S.A.S.**	**900020613-5**	**28% DE DESCUENTO OFERTADO**

El Oferente Aporta el Certificado de Existencia y Representación Legal de la cámara de comercio de Medellín para Antioquia, expedido el 02 de marzo de 2026, es decir, con una fecha de expedición mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, lo que contraría las exigencias de la Invitación Pública y, por ende, no permite verificar el cumplimiento del requisito habilitante de capacidad jurídica.

Así las cosas, El oferente **NO CUMPLE** de manera preliminar con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. En consecuencia, se solicita al oferente SUBSANAR el requisito omitido con el fin de evaluar las demás condiciones exigidas en el proceso.

Ahora bien, en atención a que el oferente PREVILABOR S.A.S. no cumple de manera preliminar con los requisitos habilitantes, no es procedente en esta etapa la aplicación de los criterios de desempate, los cuales únicamente operan entre propuestas hábiles en igualdad de condiciones. En consecuencia, una vez surtido el término de subsanación y verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad determinará si hay lugar a aplicar dichos criterios.

La evaluación del siguiente oferente se realiza de manera provisional y condicionada, en atención a que los oferentes que ocupan el primer lugar se encuentran en etapa de subsanación.

2	**IPS LABOR POSITIVA S.A.S**	**901596008-4**	**19% DE DESCUENTO OFERTADO**

REQUISITOS HABILITANTES LEGALES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Anexo 1, contentivo de la CARTA DE PRESENTACIÓN, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o persona natural propietaria.	**X**			Aporta Anexo 01, CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA debidamente diligenciado y suscrito por Alejandra Milena Agudelo Torres C.C 1.036.606.854 en calidad de Representante Legal.
Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal en caso de que aplique			**X**	
Registro único tributario (RUT)	**X**			Aporta formulario del registro único tributario.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural propietaria.	**X**			Aporta copia de la C.C 1.036.606.854 de Alejandra Milena Agudelo Torres en calidad de Representante Legal
Certificado de existencia y representación legal o Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con	**X**			Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal de la cámara de comercio de Medellín para Antioquia, expedido el 10 de abril de 2026.

fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la entrega de las propuestas, cuyo objeto social incluya el objeto de la presente convocatoria.				Digito de verificación: jCDKBADJOCAKDQPM
Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas: De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de que las facultades del Representante Legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico			X	Facultad evidenciada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, páginas 4 y 5.
Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General De La República	**X**			Aporta certificados del 10 de abril de 2026 donde se evidencia que no se encuentra reportado como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación	**X**			Aporta el certificado de antecedentes disciplinarios de la Representante legal y de la persona jurídica del 10 de abril de 2026, donde se evidencia que no registra sanciones ni inhabilidades.
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural proponente.	**X**			La entidad aporta el certificado de antecedentes judiciales actualizado del representante legal, con fecha del 20 de abril de 2026
Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de representante legal o persona natural proponente.	**X**			Aporta Certificado del 06 de abril de 2026 evidenciando que no tiene medidas correctivas pendientes.
Certificado REDAM	**X**			Aporta Certificado del 19 de marzo de 2026 evidenciando que no se encuentra inscrito en el REDAM.
Certificado suscrito por el representante legal o revisor fiscal anexando copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores actualizado, acreditando el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato correspondiente a esta	**X**			Aporta certificación debidamente suscrita por el representante legal.

contratación, o durante la vigencia de la sociedad si esta fuere menor. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").				
Manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección	**X**			Aporta manifestación debidamente suscrita por el Representante legal.
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
Anexo 2 FICHA TÉCNICA suscrita.	**X**			Aporta documento debidamente suscrito por Alejandra Milena Agudelo Torres en calidad de Representante Legal.
El Oferente ya sea singular o plural deberá anexar TRES (3) CERTIFICADOS que acrediten la experiencia relacionada con el objeto y/o actividades del objeto del proceso. Cada certificación deberá indicar que el contrato se encuentra terminado y que fueron ejecutados. Adicionalmente, la sumatoria de los valores de los tres (3) contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien (100%) del Presupuesto Oficial. Así mismo, deberá ser expedido por la empresa contratante, presentarse en pesos colombianos y contendrá como mínimo la información descrita en el numeral 12 de la Invitación Pública	**X**			Aporta certificación de contrato que cumple con las condiciones exigidas en la Invitación Pública.
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
OFERTA ECONÓMICA. ANEXO 3, debidamente diligenciado.	**X**			Anexo 3 OFERTA ECONÓMICA debidamente diligenciada por la Representante Legal por un valor de $367.820

Certificado de la cuenta bancaria donde se realizaría el pago en caso de ser adjudicado el contrato, detallando el tipo de cuenta, número y entidad bancaria	**X**			Aporta certificación BANCOLOMBIA S.A.

El oferente **CUMPLE** de manera preliminar con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, razón por la cual, no se evaluarán las demás ofertas de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que prescribe*: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación*."

Del presente informe se dará traslado a los oferentes para que, dentro del término establecido, subsanen los requisitos habilitantes que correspondan y presenten las observaciones a que haya lugar. En caso de que los requisitos se encuentren subsanados y la evaluación de las ofertas se encuentre en empate, se dará traslado para la presentación de los criterios de desempate de conformidad con lo establecido en la Ley

Una vez verificada la subsanación, la Entidad procederá a determinar si existen ofertas habilitadas en condición de empate, caso en el cual se aplicarán los criterios de desempate establecidos en la Invitación Pública.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

ESTEFANÍA CARMONA CIFUENTES
P.U. Subdirección Operativa.